



Montevideo, 5 de julio de 2023.

R. de D. N° 263/2023
Acta 1242
EE2023-67-001-000579

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, presentada por la funcionaria Sra. Kasandra Norik Domínguez C.11.141 por el término de 12 (doce) meses.

RESULTANDO: I) que formalmente la solicitud cumple con los requisitos legales previstos; **II)** que la misma se encuentra fundada en razones de índole personal; **III)** que la Gerencia de la Red Nacional Postal informa que en caso de accederse a lo solicitado, los servicios se verían resentidos.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia de División Recursos Humanos, están dadas las condiciones requeridas por el Art. 596 del TOFUP (actualización 2019), para la concesión de la licencia solicitada; **II)** que no obstante lo anterior, la Gerencia de División Asesoría Jurídica advierte que, a pesar de que hasta el momento el Directorio no se ha expresado sobre la licencia solicitada, la Sra. Norik no está asistiendo a cumplir sus funciones habituales, como debería; **III)** que con su actitud, la funcionaria solicitante se está anticipando a una resolución, que asume que le sería favorable, cuando normativamente no existe una obligación del Directorio para concederla y que en todo caso, se debe aguardar la expedición de la correspondiente resolución; **IV)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado la Gerencias de la Red Nacional Postal y de la División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República, el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 en los, Arts. 117, 118 y 119



del Decreto 500/991 del 27/9/1991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 del 7/11/2007 y en el Art. 596 del TOFUP (2019).

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No conceder la licencia especial sin goce de sueldo, solicitada por la funcionaria Sra. Kasandra Norik Domínguez C.11.141, notificándosele personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**